

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76**NAVALCARNERO NÚMERO 5**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 272 de 2011, entre comunidad de propietarios calle Libertad, número 28, frente a “Prayfasa Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado, en fecha 22 de marzo de 2016, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña Azucena Meleiro Godino, en nombre y representación de comunidad de propietarios calle Libertad, número 28, de Navalcarnero, contra “Prayfasa Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 6.225,46 euros, con los intereses legales desde el 16 de marzo de 2011, devengando el global que resulte el interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción del actor, así como el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al que se notifique esta resolución.

Y para que sirva de notificación a “Prayfasa Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, pido y firmo la presente en Navalcarnero, a 12 de enero de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.856/17)

